

Municipio recula ante presión ciudadana por desalojo ilegal



La madre soltera y sus cinco hijos quedaron en la calle. El nuevo ocupante actúa con complicidad de la Municipalidad y la Policía de Luque.

Llamativamente, la propiedad fue cedida por la Municipalidad de Luque a Andrés Ramírez, quien fue la persona que agredió brutalmente a la madre con 5 hijos.

Es importante señalar que el arrendamiento fue otorgado sin tener en cuenta uno de los aspectos más importantes del proceso que es la posesión del terreno, y fue esto lo que quiso obtener, pero mediante el uso de la violencia y el ensañamiento contra la desamparada mujer y sus hijos.

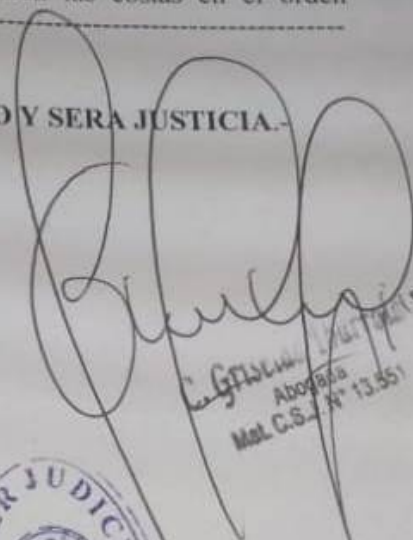
OBJETO: DESISTIR DE LA INSTANCIA.-
SEÑOR JUEZ:

CARMEN GRISELDA IBARROLA, por la personería que tengo reconocida los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LUQUE C/ CLAUDIA LEZCANO S/ DESALOJO" a V.S respetuosamente digo:-----

Que, habiendo tomado conocimiento que en el inmueble objeto de la presente litis, por motus propio y sin conocimiento previo de la Municipalidad de Luque, el arrendatario Sr. Andrés Ramírez ha ingresado al mencionado predio, vengo por el presente escrito a desistir de la instancia de conformidad al Art. 167 del C.P.C.---

Que, igualmente solicito, se declaren las costas en el orden causado, de conformidad al Art. 195 del C.P.C.-----

PROVEER DE CONFORMIDAD Y SERA JUSTICIA.-



C. GRISELDA IBARROLA
ABOGADA
MOL. C.S. N° 13.551

ENTADO Y PUESTO AL DESPACHO DE S.S. HOY cinco
MES DE Noviembre DEL AÑO DOS MIL Diecinueve
A LAS Diez y diez HORAS, CON FIRMA DEL
GADO, CONSTE.-



LA PRUEBA 1. La Municipalidad desistió de la orden de desalojo que estaba promoviendo contra la ocupante real Claudia Lezcano.

La reacción de la ciudadanía no se hizo esperar ante la injusticia cometida contra la madre y sus pequeños hijos. A raíz de la presión ciudadana, principalmente a través de las redes sociales, la Municipalidad dio marcha atrás y pidió desistir la orden de desalojo contra la desamparada mujer, que venían promoviendo.

De esta manera se confirma que la propia Municipalidad estaba detrás la entrega del terreno a Rodríguez sin cumplir los requisitos para acceder a tal beneficio. Incluso dijo que compró el terreno del Municipio.

Revés
judicial para el “nuevo ocupante”

La jueza de Paz de Luque, Norma Beatriz Ortiz Díaz, sacó una resolución prohibiendo el acercamiento del nuevo ocupante Andrés Ramírez a la señora Claudia Lezcano, explicó el abogado de la víctima David Iglesias.



Andrés Ramírez dijo haber comprado el terreno de la Municipalidad de Luque.

Por lo tanto, Ramírez se ve obligado a abandonar el inmueble que nunca le perteneció y que en estas condiciones

difícilmente esto

pueda tener resultado favorable para el agresor de una mujer indefensa.

Últimamente, Luque se está convirtiendo en una ciudad carente del respeto a las leyes y los derechos de las personas, las autoridades policiales de la Comisaria tercera se están extralimitando continuamente en sus funciones.

En ese sentido, el pasado sábado la oficial Nancy Zárate actuó de manera llamativa, permitiendo el atropello a la desamparada mujer. El nuevo ocupante, en presencia de la Policía procedió a echar la precaria casita, dejando en la calle a la mujer con sus 5 hijos.



**DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INFORME DE INMUEBLES POR PROPIETARIO**

PROPIETARIO SOLICITADO: CLAUDIA MIGUELINA LEZCANO

Realizada la consulta se han encontrado los siguientes datos

El Titular Solicitado no posee propiedades actuales a su nombre inscripto en las Secciones de los Registros Públicos. Realizada la búsqueda en el Sistema Informático Registral (SIR) sobre la base de los asientos digitados en los Distritos: La Capital, Propiedad Horizontal, Lambaré, Fernando de la Mora, Capiatá, San Lorenzo LUQUE, Ciudad del Este, Hernandarias, San Alberto, Santa Rita, Naranjal, Itakyry, San Cristóbal, San Alberto, Caaguazu, Coronel Oviedo, Ñacunday, San Cosme y Damián, Iruña, Carlos Antonio Lopez, Villarrica, Edelira, San Rafael del Paraná, San Juan del Paraná, La Paz, Tomas Romero Pereira, Yataty, Alto Vera, Pirapo, Lo Cedrales, Minga Guazú, Minga Pora, Santa Rosa del Monday, Mbaracayu, Santa Fe del Paraná, no se encuentra registrado inmueble a nombre de CLAUDIA MIGUELINA LEZCANO según datos Informáticos que se Adjunta al presente pedido.

Datos de Solicitud de Informe:

Nro. de Entrada:	3968934	Fecha de Entrada:	26/06/2012 12:09:03
Fecha de Expedición:		Nro. Via de Dirección:	

Asunción, viernes 27 de julio de 2012 10:20:22

FINAL DEL INFORME

Sírvase consignar para operaciones futuras la nueva identificación de inmuebles consistente en:

Nº Finca/Matricula - Tipo Parcela - Distrito
Siendo Tipo Parcela --> URB: Urbana RUR: Rural HOR: Horizontal

Ejemplo: Finca/Matrícula: 999999 Tipo Parcela: URB Distrito: A05


L. DANIEL MOLINAS C.
REGISTRADOR


MYRIAM C. BENÍTEZ
Asistente Informático
PROCAR / C.S.J.

Claudia Lezcano
5010720

PRUEBA 2. La señora Claudia Lezcano solicitó el arrendamiento del terreno en el 2012.

El conflicto se agravó en la tarde de este miércoles, cuando atacaron a la mujer y agredieron brutalmente a su hija de 5 años, quien fue auxiliada y derivada hasta el Hospital General de Luque.

A partir del sábado, Andrés Ramírez comenzó a construir para su casa en el mismo predio ocupado desde al año 2012 por

Claudia Lezcano.

Según el abogado David Iglesias, la Policía debe dar cumplimiento a la orden de alejamiento de Ramírez, y en caso de desacato comunicar el hecho a la Fiscalía.

Por su parte, el comisario principal Osvaldo López, titular de la Comisaría 3ª de Luque, dijo que el hecho fue comunicado al fiscal Silvio Alegre.

Tanto la Municipalidad, La Policía y Fiscalía se “tiran la pelota” en este caso, permitiendo un grave atropello contra una madre soltera con cinco hijos.

OFICIO No 1161

Luque, 08 De noviembre De 2019.-

SEÑOR
CRIO.PAAL.MCP. OSVALDO LOPEZ
JEFE DE LA COMISARIA N°3 CENTRAL - LUQUE, -
PRESENTE

LA JUEZA DE PAZ EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL de la ciudad de Luque, Abg. NORMA BEATRIZ ORTIZ DÍAZ, me dirijo a Ud. en los autos caratulados: "CLAUDIA MIGUELINA LEZCANO C/ ANDRES RAMIREZ S/ VIOLENCIA CONTRA LA MUJER", a fin de comunicarte lo dispuesto en providencia de fecha 06/11/2019, que copiado textualmente dice: Téngase por presentada la denuncia formulada por la Sra. CLAUDIA MIGUELINA LEZCANO paraguaya, soltera, mayor de edad, con C.I.N°5.010.720, teléfono 0991191598, domiciliado en la cña Isla Zarate de esta ciudad, en contra de los Sres. ANDRES RAMIREZ paraguayos, mayores de edad Y en Atención a los hechos constituidos y de conformidad a la ley 5777/16, "Violencia Contra la Mujer". Agréguese copias de los documentos presentados. Como medida de protección urgente: 1) ORDENESE LA PROHIBICION DE ACERCAMIENTO de ANDRES RAMIREZ a CLAUDIA MIGUELINA LEZCANO. Bajo control aleatorio de la comisaria Jurisdiccional, como así también en los lugares que sean peligro hacia la integridad física de la compareciente. 2) PROHIBIR al mismo hostigar, intimidar y de amonazar y/o molestar por medio telefónico, celular, e-mail y/o cualquier otro medio de comunicación a la víctima. 3) SEÑALAR audiencia de sustanciación del procedimiento de protección para el día JUEVES 12 DE DICIEMBRE 2019 A LAS 08:00 HORAS para la Sra. CLAUDIA MIGUELINA LEZCANO y Señalar Audiencia para el día JUEVES 12 DE DICIEMBRE de 2019 A LAS 10:00 HORAS para ANDRES RAMIREZ a fin de que las partes presenten pruebas que intentaran hacer valer el presente juicio, bajo apercibimiento de ley, de que si dejare de comparecer sin alegar justa causa a la audiencia señalada, se lo hará traer con el auxilio de la fuerza pública al solo efecto de su comparecencia. Librese oficio a la policía nacional para su cumplimiento, a la comisaria N°3 CENTRAL-LUQUE

Elena Noemi Ojeda
Actuaria Judicial

Norma Beatriz Ortiz Díaz

Como medida de protección, la jueza Norma Ortiz, firmó una orden de alejamiento contra Andrés Ramírez, y la Policía deberá cumplir la disposición judicial.